

Bogotá D.C, martes 18 de mayo de 2021

PARA: CATALINA VALENCIA TOBÓN  
Directora General  
PAULA VILLEGAS  
Subdirectora de las Artes  
LEYLA CASTILLO  
Subdirectora Formación Artística  
ADRIANA CRUZ  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
CARLOS MAURICIO GALEANO  
Subdirector de Equipamientos Culturales  
SANDRA VELEZ  
Jefa Oficina Asesora Jurídica  
ANGELA CANIZALES  
Asesora de Comunicaciones  
CARLOS GAITÁN  
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de Información

DE: Área de Control Interno

ASUNTO: SEGUIMIENTO LEY 1712 DE 2014 Y RESOLUCIÓN 1519 DE 2020  
TRANSPARENCIA, DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESIBILIDAD WEB,  
SEGURIDAD DIGITAL Y DATOS ABIERTOS

Cordial saludo equipo directivo.

En el marco de las actividades del Plan Anual de Auditoría aprobado para la actual vigencia, de manera atenta anexo a esta comunicación el informe “Seguimiento Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020 transparencia, derecho a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos”

Favor revisar las observaciones y recomendaciones con sus equipos de trabajo.

Por último, favor revisar el capítulo 6.5. “Seguimiento al cumplimiento de la Ley 2013 de 2019” (páginas 28 y 29), pues se evidencia que de un total de doce (12) funcionarios, siete (07) de ellos no tienen publicados los documentos correspondientes a la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés, con lo cual se genera un posible incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 2013 de 2019.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR  
Asesor de Control Interno

**Documento 20211300142013 firmado electrónicamente por:**

**CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR**, Asesor Control Interno, Área de Control Interno,  
Fecha firma: 18-05-2021 15:47:52



9afaaf8823088f5edccc445dab4e9df85587f69fa7dce5a479652a149e590eed

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 1 de 34

**SEGUIMIENTO LEY 1712 DE 2014 Y RESOLUCIÓN 1519 DE 2020  
TRANSPARENCIA, DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
ACCESIBILIDAD WEB, SEGURIDAD DIGITAL  
Y DATOS ABIERTOS**

**ÁREA DE CONTROL INTERNO**

**MAYO DE 2021  
BOGOTÁ D.C.**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 2 de 34

## Contenido

1. OBJETIVO:.....	3
2. ALCANCE: .....	3
3. METODOLOGÍA:.....	3
4. INSUMOS:.....	3
5. NORMATIVA: .....	4
6. RESULTADOS:.....	4
6.1. FORTALEZAS .....	4
6.2. RESULTADOS ESPECÍFICOS:.....	5
7. RESUMEN DE OBSERVACIONES.....	29
8. RECOMENDACIONES.....	32

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 3 de 34

## 1. OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 *“por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso de Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”* y sus normas reglamentarias en lo correspondiente a la accesibilidad y calidad de la información publicada por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes; así como el cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020 *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”* y de la Ley 2013 de 2019 *“por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”*

## 2. ALCANCE:

Evaluar de manera integral el proceso de divulgación de información que realiza la entidad a través del link de “Transparencia y Acceso a la Información Pública” contenido en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), así como el estado del cumplimiento de los requisitos en los anexos 1, 2, 3, y 4 de la Resolución 1519 de 2020, con el fin de formular las recomendaciones que le sirvan a la entidad para la toma de decisiones oportunas en relación con las disposiciones contenidas en estas normas y que contribuyan a la mejora continua.

Así mismo, verificar la publicación de las declaraciones de renta y conflicto de interés en el aplicativo de SIGEP- del Departamento Administrativo de la Función Pública para los funcionarios públicos nombrados en nivel directivo entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2021.

## 3. METODOLOGÍA:

Para la elaboración del presente informe se adelantó la siguiente metodología:

- ✓ Se realizó estudio y análisis de los lineamientos impartidos en la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y la Ley 2013 de 2019, con el fin de establecer los criterios que se debían tener en cuenta para realizar el seguimiento.
- ✓ Se solicitó información a los responsables del cumplimiento de los deberes establecidos en la normativa en cita.
- ✓ Se analizaron consultas, verificaciones y evaluación de la información contenida en el módulo de “Transparencia y Acceso a la Información Pública” creado en la página web del Idartes [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co).
- ✓ Se realizaron consultas a través de los diferentes canales de comunicación dispuestos por la entidad.
- ✓ Se elaboró el informe con el fin de documentar las conclusiones y socializarlas con las unidades de gestión responsables del cumplimiento de las actividades descritas en la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y la Ley 2013 de 2019 y que son vinculantes para el Instituto.

## 4. INSUMOS:

- ✓ Página Web del Idartes [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 4 de 34

- ✓ Módulo “Transparencia y Acceso a la Información Pública”
- ✓ Documentos digitales publicados en la página web del Idartes.
- ✓ Respuesta a solicitudes de información remitida por las unidades de gestión.
- ✓ SIGEP.
- ✓ Guía de seguimiento para el cumplimiento de la transparencia activa – Ley 1712 de 2014.
- ✓ Intranet del Idartes.

## 5. NORMATIVA:

Norma	Objeto
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso de Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 2013 de 2019	Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
Decreto 103 de 2015:	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones. - Decreto 1081 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
Decreto Distrital 189 de 2020	Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1519 de 2020	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicarla información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
Acuerdo 004 de 2013	Por el cual se reglamentan parcialmente los Decreto 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental del Archivo General de la Nación.
Directiva 006 del 14 de mayo de 2019	Diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y acceso a la Información -ITA- de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, de la Procuraduría General de la Nación.
Circular Conjunta 001 del 3 de enero de 2020,	Cumplimiento Ley 2013 de 2019 por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Departamento Administrativo del Servicio Civil.
Circular 003 de 2015	Directrices para la elaboración de Tablas de Retención Documental del Archivo General de la Nación.
Resolución SDIS 2533 de 2018	Por la cual se establece la metodología y competencias al interior de la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014.
Norma Técnica Colombiana (NTC) 5854	Establecer los requisitos de accesibilidad que se deben implementar en las páginas web en los niveles de conformidad A, AA y AAA.

## 6. RESULTADOS:

### 6.1. FORTALEZAS

- 6.1.1. En general, el módulo de Transparencia y acceso a la información pública creado en la página web del Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) cuenta con los espacios o micrositiros destinados a subir la información mínima que establece la Ley 1712 de 2014.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 5 de 34

**6.1.2.** La entidad ha venido adelantando las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 proferida por el MINTIC.

## **6.2. RESULTADOS ESPECÍFICOS:**

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014 y sus normas reglamentarias en lo correspondiente a la accesibilidad y calidad de la información publicada por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes; la Resolución 1519 de 2020 y de la Ley 2013 de 2019, el área de Control Interno realizó un comparativo entre la información contenida en el módulo de “Transparencia y Acceso a la información pública” contenido en la página web del Idartes [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y los lineamientos establecidos en la normativa enunciada.

Lo anterior, teniendo en cuenta las directrices impartidas por la Procuraduría General de la Nación y tomando como base la guía de cumplimiento de la transparencia activa – Ley 1712 de 2014, de la Procuraduría General de la Nación, la cual contiene una matriz con los aspectos que deben ser evaluados al momento de realizar el seguimiento.

Una vez adelantado el proceso de verificación, se pudo concluir lo siguiente:

### **6.2.1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado.**

#### **6.2.1.1. Mecanismos para la atención al ciudadano**

En relación con este numeral, se evidencia que la entidad ha publicado en su página web la información de los espacios físicos y virtuales destinados para el contacto con la ciudadanía, los cuales fueron incluidos tanto en la sección de transparencia y acceso a la información pública, como en el footer o pie de página, indicando los números de teléfonos fijos y extensiones, incluyendo el indicativo nacional e internacional, en el formato (57+Número del área respectiva), el correo electrónico institucional, el correo físico o postal y el link que redirige al formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:



Imagen 1. Información de espacios físicos y virtuales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 28/04/2021
		Versión: 1
		Página: 6 de 34

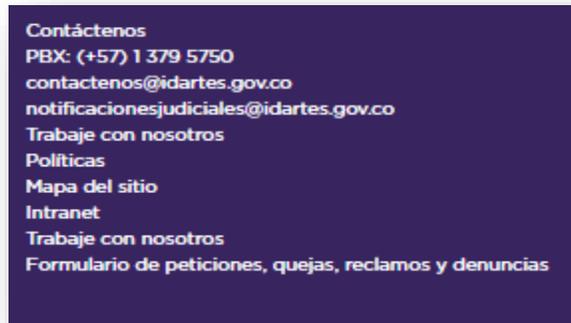


Imagen 2. Footer o pie de página con datos solicitados.

6.2.1.2. Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público.

En relación con el enlace, en la página web de la entidad se evidencia un espacio denominado “Nuestros Escenarios” en donde se encuentran los enlaces que redirigen a los sitios web del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Cinemateca de Bogotá, Escenario Móvil, Planetario de Bogotá, Media Torta, Teatro El Parque, Galería Santa Fe, Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo y Casona de la Danza como se evidencia a continuación:



Imagen 3. Enlaces Escenarios Idartes.

Adicionalmente, a través del enlace <https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/mecanismos-contacto/localizacion-sucursales> se encuentra enlistadas las sedes, escenarios y programas de la entidad, y allí se relaciona la ubicación física, la extensión para contacto y cada uno de ellos cuenta con un hipervínculo que redirige a otros sitios web o a otros enlaces en donde se encuentra mayor información sobre ellos.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 7 de 34

Por ejemplo, en relación con los Crea, en el enlace <https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/mecanismos-contacto/localizacion-sucursales>, se encuentra la siguiente información:



Imagen 4. Información Crea

Al ingresar a través del hipervínculo “Direcciones Crea”, este redirige a la URL <https://www.idartes.gov.co/es/crea/territorio-crea> en donde se encuentran las direcciones de los Crea, pero no están los horarios de atención como lo solicita la Resolución 1519 de 2020 en su anexo No. 2.

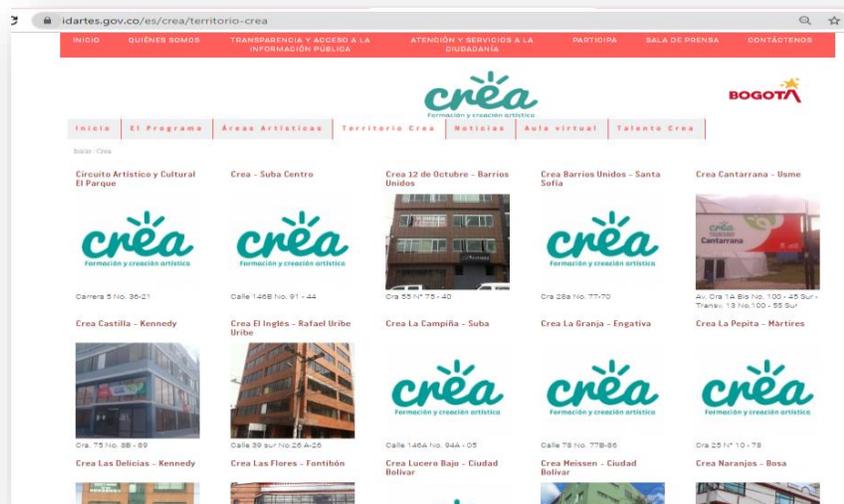


Imagen 5. Información Crea

Por otra parte, se pudo evidenciar que los sitios web de los escenarios se encuentran estructurados en un formato diferente para cada uno, con lo cual se podría llegar a incumplir los lineamientos impartidos en el anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 proferida por el MINTIC, con respecto de los requisitos sobre identidad visual y articulación con el portal único del Estado Colombiano gov.co., así como las políticas establecidas en el Manual de Actualización y Diseño de páginas web e intranet, Código:2AP-GCO-PD-02, versión 2, de fecha 0/09/2014.

Teniendo en cuenta lo enunciado, se recomienda actualizar el mencionado manual y estudiar la posibilidad de incluir y adecuar los lineamientos establecidos en el anexo 2 de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 8 de 34

la Resolución 1519 de 2020 y del MANUAL DE USO DE MARCA CIUDAD “BOGOTÁ” y además, unificar el formato de los sitios web de los escenarios, programas, proyectos de demás espacios a cargo del Idartes, dando aplicación a normativa en cita. Así mismo se recomienda estudiar la viabilidad de crear un documento o directorio de sedes en el que se compilen los datos de localización física de las sedes, escenarios, programas y demás con que cuenta la entidad. Esto con el fin de dar aplicación al principio de calidad de la información contenido en la Ley 1712 de 2014.

#### 6.2.1.3. Correo electrónico para notificaciones judiciales.

La entidad cuenta con el buzón para notificaciones judiciales [notificacionesjudiciales@idartes.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@idartes.gov.co), el cual se encuentra disponible en la sección particular de transparencia, en el pie de página principal y en la sección de atención a la ciudadanía. Adicionalmente, emite el correspondiente acuse de recibido de forma automática, información que fue verificada a través de un correo electrónico de prueba remitido desde el área de Control Interno el día 23/04/2021, como se evidencia a continuación:

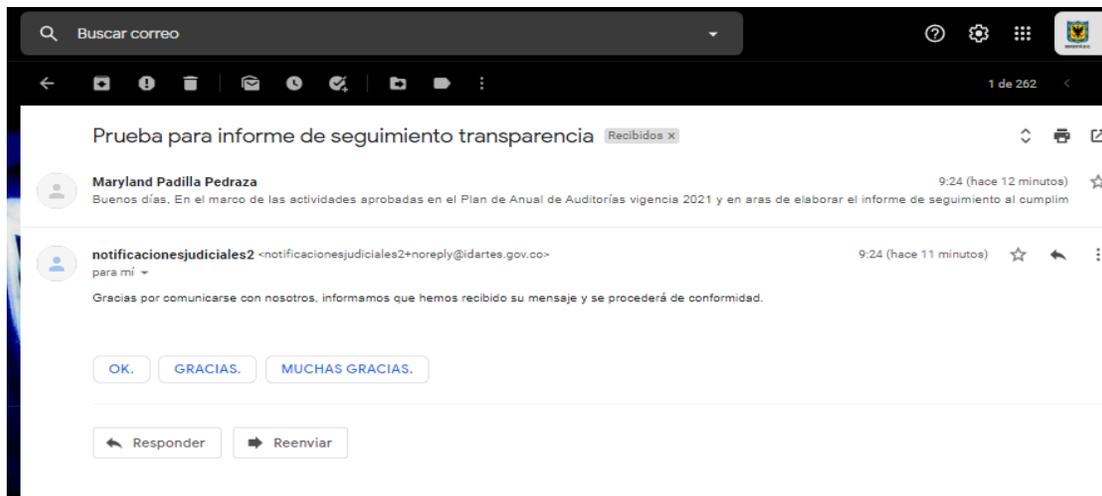


Imagen 6. Respuesta automática del buzón de notificaciones judiciales

#### 6.2.1.4. Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales.

La página web cuenta con un enlace en el pie de página denominado “Políticas”, sin embargo, al ingresar a través de este se encuentra un documento denominado “Manual de Política de Seguridad de la información del sitio web en materia de datos personales y protección de datos personales recaudados en las bases de datos creadas en la entidad”, el cual no cuenta con fecha de elaboración, hace relación a que su entrada en vigencia será efectiva a partir de la fecha en que se publique la resolución que lo adopta, pero no menciona cual es, ni se encuentra anexa; adicionalmente, su contenido cuenta con información desactualizada, por

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 9 de 34

ejemplo, la dirección de ubicación física del Idartes, se encuentra en formato de “Bogotá Mejor para Todos”<sup>1</sup>

No se evidencia que se hayan publicado los términos y condiciones para el uso de sitios web, plataformas, aplicaciones, trámites y servicios de pasarela de pago, consulta de acceso a la información, ni la Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos con lo cual se estaría incurriendo en un posible incumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el “*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*” y el anexo No. 2 de la Resolución 1519 de 2020 proferida por el MINTC.

Dicho lo anterior, se recomienda realizar la actualización de la Política de privacidad y tratamiento de datos personales atendiendo los parámetros establecidos en la Ley 1581 de 2012, publicar la política de derechos de autor y/o autorización de uso de los datos y contenidos, así como los Términos y condiciones para el uso de todos los sitios web, plataformas, aplicaciones, trámites y servicios, servicios de pasarela de pago, consulta de acceso a información pública, otros procedimientos administrativos, atendiendo los lineamientos establecidos en el numeral 2.3 *Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal* contenido en el anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 expedida por el MINTIC.

## **6.2.2. Información de interés**

### **6.2.2.1. Datos abiertos**

Con el fin de verificar el estado de la publicación de datos abiertos generados por el Idartes, se realizó la consulta en la página web la entidad, encontrando que en la sección de transparencia y acceso a la información pública, se encuentra un micrositio denominado “Información de Interés” en donde se encuentra un espacio para “Publicación de datos abiertos”, el cual redirige a la URL <https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset?q=idartes> que contiene cinco (5 conjuntos de datos) con última fecha de modificación en 2019 como se muestra en la siguiente imagen:

<sup>1</sup><https://www.idartes.gov.co/sites/default/files/inline-files/Manual%20de%20Política%20de%20seguridad%20de%20la%20informaci%C3%B3n%20Web%20-2017.pdf>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 10 de 34

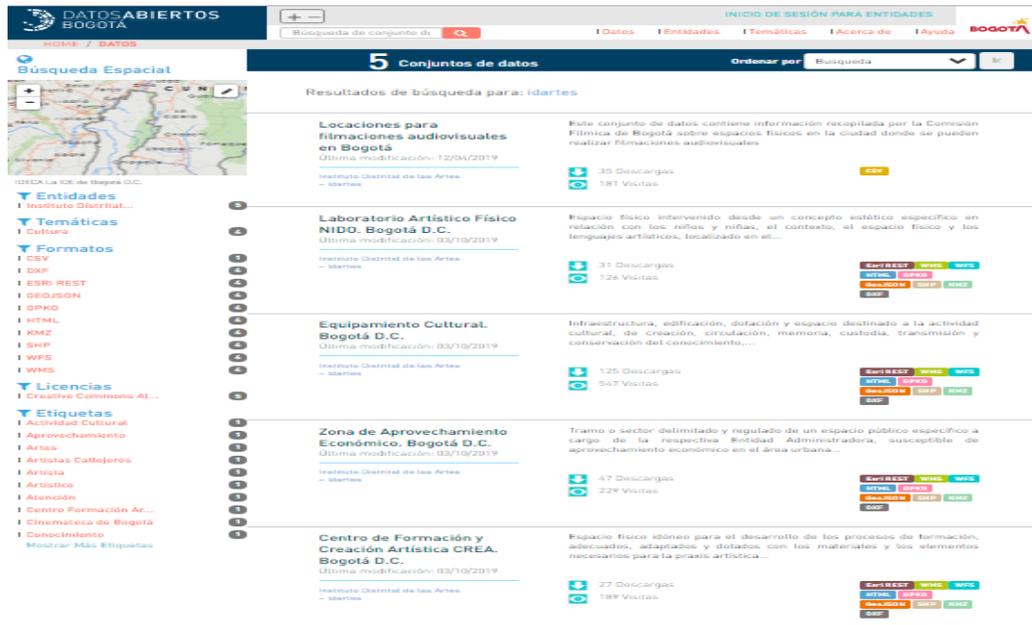


Imagen 7. Conjuntos de datos abiertos publicados por el Instituto.

En esta imagen se observan conjuntos de datos con fecha de actualización 2019, por lo anterior se recomienda que verifique si es necesario realizar actualización a esta información, con el fin de dar cumplimiento al principio de calidad de la información establecido en la Ley 1712 de 2014 y así, permitir el uso y aprovechamiento de esta por las personas que lo requieran.

Por otra parte, se pudo establecer que, en cumplimiento de lo dispuesto en el anexo 4 de la Resolución 1519 de 2020 de MINTIC, la entidad migró cinco (5) conjuntos de datos al Portal de Datos Abiertos [www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co).

#### 6.2.2.2. Estudios, investigaciones y otras publicaciones

En el enlace: <https://www.idartes.gov.co/es/publicaciones> se encuentra un compilado de documentos de las colecciones de escritos relacionados con arte dramático, informes de gestión y Libro al Viento, con fecha de actualización diciembre de 2019, así:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 11 de 34

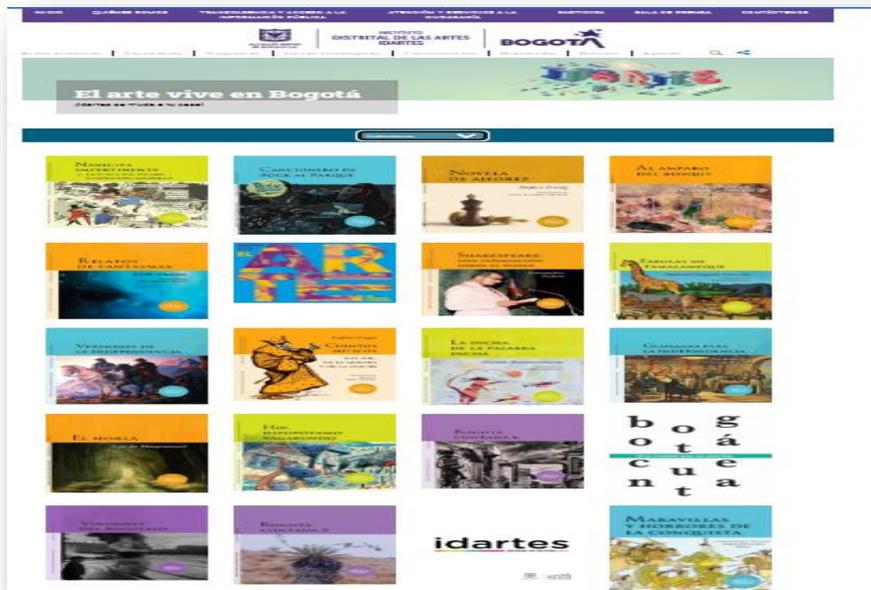


Imagen 8. Información tomada del micrositio denominado "Estudios, investigaciones y otras publicaciones"

No obstante, se recomienda realizar revisión con el fin de identificar si durante las vigencias 2020 y 2021 la entidad ha realizado estudios, investigaciones y otro tipo de publicaciones de interés para ciudadanos, usuarios y grupos de interés que deban ser publicados aquí. Así mismo se recomienda establecer la periodicidad con que se debe realizar la actualización de esta información.

Además, en relación con el cumplimiento de las disposiciones establecidas para este numeral, se evidenció que la entidad dispuso la creación de espacios o micrositos en su página web destinados a la publicación de convocatorias, preguntas y respuestas frecuentes, glosario, noticias, calendario de actividades e información para niñas, niños y adolescentes.

### 6.2.3. Estructura orgánica y talento humano.

En la sección de transparencia y acceso a la información pública se encuentra la información relacionada con la Estructura orgánica y talento humano de la entidad, en la cual se encuentra el siguiente menú:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 12 de 34

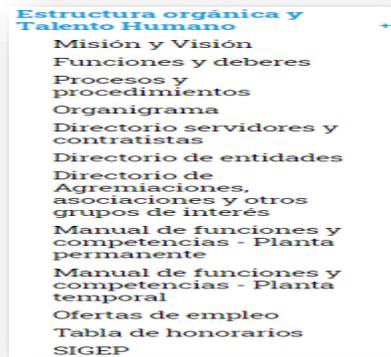


Imagen 9. Micrositio Estructura Orgánica y Talento Humano

En la verificación realizada por el área de Control Interno, se identificaron las siguientes situaciones:

#### 6.2.3.1. Organigrama

En el espacio donde se encuentra el organigrama de la entidad, se menciona lo siguiente:

En el archivo adjunto encontrará el Acuerdo 06 de septiembre 25 de 2020 "Por el cual se modifica las funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes".

[Descargar adjunto \(2.59 MB\)](#)

No obstante, al ingresar a través de este hipervínculo<sup>2</sup>, no se encuentra el archivo enunciado, sino que, nuevamente sale la imagen del organigrama de la entidad. Por lo anterior, se recomienda realizar la corrección de esta información.

#### 6.2.3.2. Directorio de información de servidores públicos y contratistas

En el proceso de verificación se observó que la Entidad no cuenta con un directorio propio de información de servidores públicos y contratistas; sin embargo, el enlace redirecciona al Sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.4.2 *Menú de Transparencia y acceso a la información pública* del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.

Finalmente, en la verificación de la información relacionada con este numeral se encuentra el directorio de entidades, el directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés y el enlace de ofertas de empleo que remite la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

<sup>2</sup><https://idartes.gov.co/sites/default/files/2020-10/ESQUEMA%20DARTES%202020%203-02.jpg>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 13 de 34

#### 6.2.4. Normatividad

En la sección de transparencia y acceso a la información pública se encuentra un espacio destinado a la publicación de la normativa aplicable a la entidad. Con el fin de realizar el seguimiento al cumplimiento de este requisito, se procedió a consultar la información contenida en espacio, a través del enlace <https://idartes.gov.co/es/transparencia/normatividad> encontrando que el último normograma publicado se tiene como fecha de actualización el mes de marzo de 2019.

Adicionalmente, la información allí contenida no cuenta con fecha de expedición de cada norma, su fecha de publicación; tampoco indica si la norma se encuentra vigente y no se encuentra organizada en orden cronológico desde el más reciente al más antiguo, como lo dispone el anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 proferida por el MINTIC, en el numeral 2.4.1 Criterios generales de publicación de información pública, literal g.

Finalmente, en relación con la búsqueda de normas en el Sistema Único de Información Normativa, se pudo establecer que la entidad no ha habilitado la funcionalidad de consulta localizada, ni el vínculo para acceder al SUIN del Ministerio de Justicia y del Derecho, tal como lo dispone el numeral ibidem.

En virtud de lo anterior, se recomienda realizar la actualización del normograma de la entidad, teniendo en cuenta la estructura propuesta en el anexo 2 de la Resolución No. 1519 de 2020 del MINTIC y atendiendo lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, numeral 9°, literal d.

#### 6.2.5. Presupuesto

En relación con este numeral, se pudo evidenciar que en la sección de transparencia se encuentran publicados los documentos digitales correspondientes a Presupuesto general asignado, ejecución presupuestal histórica anual y estados financieros.

#### 6.2.6. Planeación

En la sección de transparencia y acceso a la información pública, se encuentra el micrositio denominado “Planeación”, a través del cual se despliega el siguiente menú:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 14 de 34

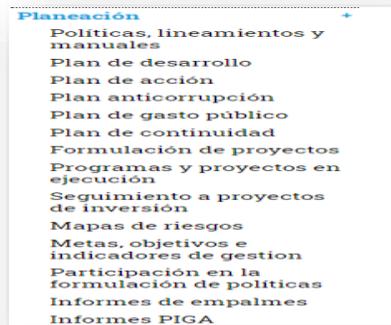


Imagen 10. Módulo de Planeación.

#### 6.2.6.1. Políticas, lineamientos y manuales

En la verificación realizada al cumplimiento de este criterio, se pudo establecer que en el micrositio denominado “Políticas, lineamientos y manuales, se encuentra publicada la versión vigente para el año 2020, mientras que, en la intranet de la entidad, está publicada la última actualización; es decir, la oficializada en 2021, lo cual podría atentar contra el principio de calidad de la información. Lo anterior, se muestra en las siguientes imágenes:

TIPO	AÑO-MES	TÍTULO	VERSIÓN
Políticas, Lineamientos y Manuales	2021-01	Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información	04
Políticas, Lineamientos y Manuales	2021-01	Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	03
Políticas, Lineamientos y Manuales	2020-06	Planeación Estratégica Institucional	01
Políticas, Lineamientos y Manuales	2020-05	Pautas de cuidado en trabajo remoto y reincorporación progresiva a la presencialidad	1
Políticas, Lineamientos y Manuales	2020-01	Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información	03
Políticas, Lineamientos y Manuales	2020-01	Plan Anual de Vacantes	02
Políticas, Lineamientos y Manuales	2020-01	Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	02
Políticas, Lineamientos y Manuales	2020-01	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	01
Políticas, Lineamientos y Manuales	2020-01	Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano	02
Políticas, Lineamientos y Manuales	2020-01	Plan de Bienestar e Incentivos	02
Políticas, Lineamientos y Manuales	2020-01	Plan Estratégico de la Tecnología y las Comunicaciones - PETIC	02
Políticas, Lineamientos y Manuales	2020-01	Plan Institucional de Capacitación	02

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 15 de 34

Imagen 11. Tomado del micrositio Políticas, lineamientos y manuales.

Fecha	Nombre	Documento	Enlace	Edit link
03/17/2021	Plan estratégico de gestión del Talento Humano	 Plan estratégico de gestión del Talento Humano		
03/17/2021	Plan de Previsión de Talento Humano	 Plan de Previsión de Talento Humano		
03/17/2021	Plan Anual de Vacantes	 Plan Anual de Vacantes		
03/16/2021	Plan Institucional de Capacitación	 Plan de Capacitación Idartes		
03/16/2021	Plan de bienestar e incentivos	 Plan Bienestar e Incentivos		

Imagen 12. Tomado de la Intranet del Idartes.

Mientras que, en los planes de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y de Seguridad y Privacidad de la Información sucede lo contrario; es decir, en la intranet se encuentran publicadas las versiones de la vigencia 2020, y en la página web están las versiones correspondientes al 2021 (resaltado en color verde)

Fecha	Nombre	Documento	Enlace	Edit link
01/31/2020	Plan Estratégico de la Tecnología y las Comunicaciones - PETIC	 05. Plan Estratégico de la Tecnología y las Comunicaciones - PETIC		
01/31/2020	Plan de Tratamiento de Riesgos	 01. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información		
01/29/2020	Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	 02. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información		

Imagen 13. Tomado de la Intranet del Idartes.

Ahora bien, el Plan Estratégico de Tecnología y las Comunicaciones – PETIC, código: 4ES-GTIC-P-05, de fecha 31/01/2019, versión: 1 que publicado en esta sección<sup>3</sup> cuenta con información desactualizada, como la misión y la visión de la entidad:

<sup>3</sup><https://www.idartes.gov.co/sites/default/files/2019-02/5.%20Plan%20Estrat%C3%A9gico%20de%20la%20Tecnolog%C3%ADa%20y%20las%20Comunicaciones%20-%20PETIC%204ES-GTIC-P-05.pdf>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 16 de 34

**5.1.1.1. Misión de la entidad**

Garantizar el ejercicio de los derechos culturales, mediante la promoción de las artes en el Distrito Capital, contribuyendo al desarrollo de sujetos creativos, sensibles, respetuosos de la diferencia, aportando a la construcción de una ciudad incluyente y solidaria.

**5.1.1.2. Visión de la entidad**

En 2027 IDARTES será una entidad referente en el campo de las artes por su capacidad para articular diversos agentes, instancias y sectores, a través de procesos institucionales efectivos que integran las prácticas artísticas a la vida de la ciudad en sus dimensiones culturales, políticas, sociales, económicas y ambientales y que propicien un diálogo de doble vía entre lo local y lo global.

**Imagen 14. Plan Estratégico de Tecnología y las Comunicaciones – PETIC**

Adicionalmente, tal y como se manifestó en el Primer Informe de Planes, generado el área de Control Interno, radicado bajo el No. 20211300115303, no se observa que los planes se encuentren integrados al Plan de Acción del Instituto como lo dispone el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su artículo 2.2.22.3.14. *“Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción”*

Se considera necesario que los planes contenidos en esta sección se organicen de tal forma que faciliten su consulta, pues al ingresar a través del link de Transparencia y Acceso a la información pública, se encuentran planes alojados en diferentes espacios y por lo tanto hacen que su consulta sea dispendiosa.

Por otra parte, se encuentra que los planes no están elaborados en un formato o plantilla estándar en donde se cuente con la información mínima que debe contener cada plan.

En conclusión, es importante que los documentos publicados en este espacio se encuentren debidamente actualizados y que la información allí contenida sea congruente con la que se publica en la intranet, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, facilitación, calidad de la información y divulgación proactiva establecidos en la Ley 1712 de 2014.

Por lo anterior, se recomienda realizar una revisión a los planes que se encuentran publicados en la página web y los que se encuentran en la intranet con el fin de alinearlos y garantizar que la información se encuentre actualizada en los dos canales de información de la entidad. Así mismo, actualizar los planes que a la fecha requieran cambios, organizar los planes de forma que garanticen su consulta y fácil acceso y analizar la posibilidad de establecer o actualizar una plantilla o formato que en los que se establezcan los requisitos mínimos que deba contener un plan.

**6.2.6.2. Programas y proyectos en ejecución**

En la sección de transparencia se encuentran tres microsítios destinados a publicación de información relacionada con los proyectos y planes del Instituto, lo cual hace que la consulta de la información sea un poco dispendiosa y puede llegar a confundir a quien hace la consulta:

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 17 de 34

**Formulación de proyectos**

Programas y proyectos en ejecución

Seguimiento a proyectos de inversión

Imagen 15. Tomada del módulo Programas y proyectos en ejecución

Al respecto, se sugiere que se revise la posibilidad de alojar la información bajo un solo micrositio que se denomine “Programas y proyectos en ejecución” y se recomienda tener en cuenta que los proyectos de inversión deben ordenarse según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011.

**6.2.6.3. Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño**

En la revisión se encontró que, en este espacio, el Instituto menciona lo siguiente:

*“Con el propósito de realizar el seguimiento frecuente a la gestión institucional y los avances respecto a las metas propuestas, el Idartes cuenta con un conjunto de indicadores de gestión por proceso que permiten monitorear el nivel de consecución de los resultados previstos en su marco estratégico y evaluar los resultados y efectos para la sociedad, con el fin de generar mejoras en su gestión”*

No obstante, se evidencia que el último reporte de indicadores publicado en este espacio corresponde al tercer trimestre de 2020. Por lo anterior, se recomienda que realizar la publicación de la información correspondiente al cuarto trimestre de 2020 y al primer trimestre de 2021.

**6.2.6.4. Participación en la formulación de políticas**

La información contenida en este espacio tiene como última fecha de actualización 2019:

TIPO	AÑO-MES	TÍTULO	VERSIÓN	ADJUNTO
Procedimientos de Participación	2019-12	Consolidado respuestas Rendición de Cuentas 2019	01	<a href="#">Descargar</a>
Procedimientos de Participación	2019-10	Manual de Rendición de Cuentas	01	<a href="#">Descargar</a>

Imagen 16. Tomada del micrositio de Participación en la formulación de políticas

Por lo anterior, se sugiere realizar la actualización de información correspondiente a la rendición de cuentas realizada en la vigencia 2020.

Adicionalmente, no se encuentra información relacionada con los mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 18 de 34

## 6.2.7. Control

### 6.2.7.1. Informes de gestión, evaluación y auditoría

En este espacio se encuentra la información del área de Control del Idartes clasificada por: Informes de gestión, evaluación y auditoría Reportes de control interno y Planes de mejoramiento y se encuentra publicado el Plan de Auditorías para la vigencia 2021.

### 6.2.7.2. Reportes de control interno

Para la vigencia 2021 se encuentra publicado el Informe semestral de evaluación independiente Sistema de Control Interno segundo semestre 2020.

### 6.2.7.3. Planes de Mejoramiento

Se evidenció que en este espacio se encuentra publicada la información relacionada con Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por entes de control internos o externos y el enlace que redirige a los informes de auditoría realizadas por la Contraloría de Bogotá al Idartes.

### 6.2.7.4. Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión

A través del enlace <https://www.idartes.gov.co/sites/default/files/inline-files/entes-control-31052018.pdf>, se encuentra publicada una relación de los entes de control que vigilan la entidad, clasificados por nivel: nacional, distrital e interno.

Para el caso, se recomienda realizar la actualización de la información correspondiente a las direcciones de ubicación de los entes de control interno de la entidad ya que la dirección documentada es Calle 8 N° 8-52, siendo la correcta Carrera 8 No. 15-46

### 6.2.7.5. Información para población vulnerable:

En esta sección se encuentra publicada una matriz que al parecer fue publicada en junio de 2017 (ver la siguiente imagen), la cual contiene normas, políticas, programas, proyectos y acciones dirigida a grupos étnicos.

Información Para Población Vulnerable				
TIPO	AÑO-MES	TÍTULO	VERSIÓN	ADJUNTO
Información Población Vulnerable	2017-06	Información población vulnerable	1.0	 Descargar

Imagen 17. Tomada del micrositio Información para población vulnerable

Pero no se encuentra información dirigida a otros grupos de población vulnerable como madres cabeza de familia, desplazados, personas en condición de discapacidad, familias

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 19 de 34

en condición de pobreza, niños, adulto mayor a los que la entidad ha venido incluyendo a través de los programas y proyectos que desarrolla, especialmente a través de los Crea y las Líneas Estratégicas.

En tal virtud, se recomienda realizar la actualización de la información contenida en esta sección, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 9° de la Ley 1712 de 2014.

#### 6.2.7.6. Defensa judicial

Para este espacio se encontró que la información de defensa judicial de la entidad se encuentra actualizada a la 2021. Tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Tipo: Defensa Judicial

TIPO	AÑO-MES	TÍTULO	VERSIÓN	ADJUNTO
Defensa Judicial	2021-04	Informe Demandas y Tutelas Idartes Abril 2021	1	<a href="#">Descargar</a>
Defensa Judicial	2019-03	Conciliación Extrajudicial - Reparación Directa Inversiones P&A Eventos SAS	--	<a href="#">Descargar</a>
Defensa Judicial	2018-06	Informe demanda judicial Idartes - Segundo trimestre 2018	1.0	<a href="#">Descargar</a>
Defensa Judicial	2018-05	Aprobación Conciliación Prejudicial Juan Sebastian Lozano Cortés	--	<a href="#">Descargar</a>
Defensa Judicial	2018-03	Informe demanda judicial Idartes - Primer trimestre 2018	1.0	<a href="#">Descargar</a>

Imagen 18. Tomada del micrositio Defensa Judicial

#### 6.2.8. Contratación

##### 6.2.8.1. Publicación de la información contractual

Se encuentra publicado el Plan de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2021 junto con la actualización a marzo de la misma anualidad, tal como se observa en la siguiente imagen:

Tipo: Plan de Adquisiciones

TIPO	AÑO-MES	TÍTULO	VERSIÓN	ADJUNTO
Plan de Adquisiciones	2021-03	Plan de Adquisiciones Versión Marzo Vigencia 2021	02	<a href="#">Descargar</a>
Plan de Adquisiciones	2021-02	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2021 SECOP II V7	7	<a href="#">Descargar</a>
Plan de Adquisiciones	2021-01	Plan Anual de Adquisiciones Versión Inicial Vigencia 2021	01	<a href="#">Descargar</a>

Imagen 19. Tomado del módulo de transparencia.

##### 6.2.8.2. Publicación de la ejecución de contratos

Se evidencia que la información de ejecución contractual se encuentra actualizada con corte primer trimestre de 2021. Esta información puede ser verificada a través del siguiente enlace: <https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/contratacion/ejecucion-de-contratos>.

##### 6.2.8.3. Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 20 de 34

En esta sección encuentra publicado el Manual de Contratación vigente para el año 2021; sin embargo, con el fin de garantizar la divulgación proactiva de la información, se recomienda que la publicación de estos documentos se realice en forma oportuna. Como se evidencia en la siguiente imagen, el documento fue publicado en el mes de abril de 2021.

Tipo: Procedimientos y Políticas de Adquisición y Compras

TIPO	AÑO-MES	TÍTULO	VERSIÓN	ADJUNTO
Procedimientos y Políticas de Adquisición y Compras	2021-04	Manual de Contratación	1	<a href="#">Descargar</a>
Procedimientos y Políticas de Adquisición y Compras	2021-04	Manual de Contratación	1	<a href="#">Descargar</a>
Procedimientos y Políticas de Adquisición y Compras	2018-01	Manual de Contratación	1.0	<a href="#">Descargar</a>
Procedimientos y Políticas de Adquisición y Compras	2015-12	Manual de Contratación	3.0	<a href="#">Descargar</a>
Procedimientos y Políticas de Adquisición y Compras	2015-12	Manual de Interventoría y Supervisión	1.0	<a href="#">Descargar</a>

Imagen 20. Información contenida en el módulo de Procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras

Adicionalmente, el Manual de Contratación publicado en esta sección, no corresponde con el publicado en la intranet del Idartes, esta información puede ser verificada a través del enlace: [https://comunicarte.idartes.gov.co/sites/default/files/Doc\\_SIG/resolucion\\_1130-2017\\_1.pdf](https://comunicarte.idartes.gov.co/sites/default/files/Doc_SIG/resolucion_1130-2017_1.pdf)

Con el fin de garantizar el principio de calidad de la información establecido en la Ley 1712 de 2014, se recomienda que los documentos publicados en el módulo de transparencia y acceso público coincidan con los que se encuentran publicados en la intranet del Instituto.

## 6.2.9. Trámites y servicios

### 6.2.9.1. Trámites y servicios

En esta sección se encuentran publicados los siguientes trámites:

Inicio: Servicio a la Ciudadanía

**Trámites y servicios**

¡Le damos la bienvenida! El Instituto Distrital de las Artes de Bogotá Idartes, pone a su disposición los siguientes trámites, y a su vez, su portafolio de servicios ubicado al final de esta sección:

- Uso temporal de equipamiento cultural
- Permiso Unificado de Filmaciones Audiovisuales (PUFA)
- Autorización de lugares para la práctica responsable del GRAFITI
- Inscripción a cursos de formación artística CREA
- Permiso para aprovechamiento económico de artistas en espacio público - PAES

**Portafolio de servicios**

Imagen 21. Trámites y Servicios publicados en el módulo de transparencia y acceso a la información pública

Los trámites se encuentran inscritos en el SUIT, tal como se refleja en la siguiente imagen:

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 21 de 34

#### Inscripción a cursos de formación artística

Acceder a los cursos de formación artística ofrecidos por el Idartes, a través del programa CREA.

Entidad: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

#### Solicitud de uso temporal del equipamiento cultural administrado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Obtener autorización para el uso temporal de los escenarios culturales que se encuentran bajo la administración del IDARTES.

Entidad: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

#### Permiso Unificado de Filmaciones Audiovisuales

Permiso o autorización para el desarrollo de actividades de filmación de obras audiovisuales en el espacio público construido y zonas de uso público de la ciudad.

Entidad: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

#### Autorización de lugares para la práctica responsable del grafiti

Obtener la autorización previa y escrita del propietario o poseedor de un bien inmueble, para su inscripción en el inventario de arte urbano de Bogotá

Entidad: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

#### Imagen 22. Información contenida en el SUIT.

Sin embargo, el trámite denominado Permiso Unificado de Filmaciones Audiovisuales no cuenta con el enlace que redirija al SUIT y en cambio, indica para mayor información al respecto, se puede escribir al correo [pufa.cfb@idartes.gov.co](mailto:pufa.cfb@idartes.gov.co) o [info.cfb@idartes.gov.co](mailto:info.cfb@idartes.gov.co), tal como se muestra a continuación:

### Trámites y servicios

Le damos la bienvenida! El Instituto Distrital de las Artes de Bogotá Idartes, pone a su disposición los siguientes trámites, y a su vez, su portafolio de servicios ubicado al final de esta sección:

▸ Uso temporal de equipamiento cultural

▸ Permiso Unificado de Filmaciones Audiovisuales (PUFA)

El Instituto Distrital de las Artes Idartes es la entidad encargada de emitir el permiso o autorización para el desarrollo de actividades de filmación de obras audiovisuales en el espacio público construido y zonas de uso público de la ciudad puede consultar [aquí](#) y revisar los pasos necesarios para la solicitud.

Para más información, puede escribir al correo [pufa.cfb@idartes.gov.co](mailto:pufa.cfb@idartes.gov.co) o [info.cfb@idartes.gov.co](mailto:info.cfb@idartes.gov.co).

#### Imagen 23. Información relacionada con el trámite Permiso Unificado de Filmaciones Audiovisuales

Se recomienda crear el enlace que desde este trámite redirija al SUIT.

### 6.2.10. Instrumentos de gestión de información pública

#### 6.2.10.1.1. Información mínima requerida.

En la sección de información mínima requerida se encontraron publicados los siguientes documentos:

- Registros de activos de información actualizados a diciembre de 2020.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 22 de 34

- Índices de información reservada actualizado a diciembre de 2020 y en el cual se pueden identificar las excepciones con sus correspondientes justificaciones constitucionales, legales o jurídicas.
- La Resolución No. 2007 de 2019, “Por la cual se adopta el Esquema de Publicación de información y se determinan las responsabilidades para su gestión por parte de las unidades de gestión del Instituto Distrital de las Artes”
- El esquema de publicación de información actualizado con fecha noviembre de 2018, el cual puede ser consultado a través del enlace <https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/instrumentos-de-gestion/esquema-publicacion-de-informacion>, en donde se halla publicado un formato en cual se establecen los responsables tanto de la producción de la información como de su publicación. Sin embargo, en algunas actividades se enuncia como responsable a la Oficina Asesora de Planeación, quien a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo 6 de 2020 se denomina Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, motivo por el cual se recomienda realizar la actualización correspondiente.

Adicionalmente, se evidencia que, en la mayoría de las categorías, se establece como frecuencia de actualización “Cada vez que se genere un cambio”; no obstante, se recomienda analizar la posibilidad de establecer que la actualización se realice como mínimo una vez al año, con el fin de garantizar la calidad y la divulgación proactiva de la información.

- El programa de Gestión documental código: 5TR-GDO-PR-01, versión 2, de fecha 11/08/2020.
- En el enlace de Servicios, procedimientos y funcionamiento, [https://www.idartes.gov.co/sites/default/files/2018-11/protocolo\\_de\\_atencion\\_y\\_servicio\\_a\\_la\\_ciudadania.pdf](https://www.idartes.gov.co/sites/default/files/2018-11/protocolo_de_atencion_y_servicio_a_la_ciudadania.pdf), se hayan publicados los siguientes documentos:
  - Protocolo de atención al ciudadano
  - Manual de atención y servicio al ciudadano
  - Recomendaciones para la atención del Chat
  - Procedimiento para la atención de los requerimientos ciudadanos
  - Guía del lenguaje claro

En cuanto al protocolo de atención al ciudadano, es importante destacar que en la página web de la entidad<sup>4</sup> se encuentra publicada la versión 1 Código: 2ES-GSC-PROT-01, de fecha 08/08/2018 y que en la intranet<sup>5</sup>, está publicada la versión 2, Código: 2ES-GSC-PROT-01, de fecha: 22/07/2019, motivo por el cual se requiere

<sup>4</sup>[https://www.idartes.gov.co/sites/default/files/2018-11/protocolo\\_de\\_atencion\\_y\\_servicio\\_a\\_la\\_ciudadania.pdf](https://www.idartes.gov.co/sites/default/files/2018-11/protocolo_de_atencion_y_servicio_a_la_ciudadania.pdf)

<sup>5</sup>[https://comunicarte.idartes.gov.co/sites/default/files/Doc\\_SIG/Protocolo%20de%20atenci%C3%B3n%20y%20servicio%20a%20la%20ciudadan%C3%ADa%20v2.pdf](https://comunicarte.idartes.gov.co/sites/default/files/Doc_SIG/Protocolo%20de%20atenci%C3%B3n%20y%20servicio%20a%20la%20ciudadan%C3%ADa%20v2.pdf)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 23 de 34

actualizar información publicada en la página web. Lo mismo sucede con el Manual de atención y servicio al ciudadano y con el procedimiento para la atención de requerimientos ciudadanos<sup>6</sup>.

Se recomienda además, que el documento denominado Recomendaciones para la atención del Chat, sea actualizado con los logos y en el formato de la actual administración, pues se encuentra en el formato de “Bogotá Mejor para Todos”, información que puede ser corroborada a través del enlace: [https://www.idartes.gov.co/sites/default/files/2018-11/anexo\\_1\\_recomendaciones\\_para\\_la\\_atencion\\_del\\_chat\\_del\\_idartes.pdf](https://www.idartes.gov.co/sites/default/files/2018-11/anexo_1_recomendaciones_para_la_atencion_del_chat_del_idartes.pdf).

- Tablas de retención documental con sus correspondientes actualizaciones y con la Resolución No. 1346 del 18/12/2020 “Por medio de la cual se adopta e implementa la tabla de retención documental- Actualización 1 en el Instituto Distrital de las Artes”

Con el fin de establecer el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 5° de la Resolución No. 1519 de 2020 del MINTIC, mediante comunicación oficial interna No. 20211300115983 del 21 de abril del 2021 se le solicitó a la SAF-Gestión Documental:

*“Indicar qué medidas se han adoptado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.5 “Información digital archivada” de la Resolución No. 1519 de 2020, el cual dispone que condiciones de conservación y/o archivo para posterior consulta, de la documentación digital disponible en sitios web, conforme con las Tablas de Retención Documental aprobadas acorde con los lineamientos del Archivo General de la Nación; que, no se podrá eliminar información publicada en sus sitios web y que se deberá asegurar la preservación de documentos en ambientes electrónicos”.*

Al respecto, la SAF-Gestión Documental informó:

*Desde la SAF-Gestión Documental, se construyeron y actualizaron las Tablas de Retención Documental del Idartes (Resolución 1272 del 2 de agosto de 2019 y Resolución 1346 del 18 de diciembre de 2020), las cuales fueron convalidadas por el Consejo Distrital de Archivos. En este instrumento archivístico se encuentra toda la producción documental de la Entidad y las agrupaciones (series, subseries y tipos documentales) en las que se clasifica dicha información, independientemente de su soporte y forma de registro (físico, electrónico digital)<sup>1</sup>. De tal forma, toda información publicada en el portal web hace parte integral de las Tablas de Retención Documental del Instituto y por ende se le aplicarán los tiempos de retención y disposición final allí establecida.*

Adicionalmente, manifestó que las Tablas de Retención Documental del Idartes contemplan toda la información de archivo al interior de las agrupaciones documentales (series y subseries), independientemente de su soporte y forma de registro. No obstante, dentro del formato actual de TRD no existe una identificación

<sup>6</sup>[https://comunicarte.idartes.gov.co/sites/default/files/Doc\\_SIG/01.%20Procedimiento%20tr%C3%A1mite%20a%20los%20requerimientos%20presentados%20por%20la%20ciudadan%C3%ADa%20V2.pdf](https://comunicarte.idartes.gov.co/sites/default/files/Doc_SIG/01.%20Procedimiento%20tr%C3%A1mite%20a%20los%20requerimientos%20presentados%20por%20la%20ciudadan%C3%ADa%20V2.pdf)

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 24 de 34

para la naturaleza de las tipologías y agrupaciones, razón por la cual, para la actualización No. 2 de dicho instrumento se tendrán en cuenta los campos requeridos para la señalización de dicha información.

Sobre lo manifestado por la SAF-Gestión Documental, se recomienda que una vez realice la actualización No. 2 de las TRD se adelanten acciones de socialización y divulgación de la información en la página web de la entidad y en demás canales de comunicación que se requiera.

Así mismo, se encuentran publicados:

- El Sistema Integrado de Conservación, Código: 5TR-GDO-D-01, versión 02, de fecha 05/10/2020, el cual tiene por objeto: *“... formular e implementar las actividades de los Planes de Conservación Documental y de Preservación Digital a Largo Plazo, para reducir los riesgos deterioro o pérdida de información en los soportes análogos y promover el acceso a la información digital o electrónica a largo plazo, manteniendo los atributos de integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad y accesibilidad.*

Sobre este aspecto, La SAF-Gestión Documental informó que para la conservación de la documentación de archivo que aseguren la preservación de la información a largo plazo, la entidad adoptó el Sistema Integrado de Conservación (Plan de Conservación Documental y Plan de Preservación Digital a Largo Plazo mediante la Resolución 1781 del 31 de octubre de 2019, implementando desde la vigencia 2020 los programas de conservación preventiva mencionados en el Art 6° del Acuerdo 006 de 2014 del Archivo General de la Nación así como proyectos y actividades dirigidas a la salvaguarda de la memoria institucional del Instituto con soporte físico, electrónico y digital y que, entre estas medidas se incluye la mejora continua del Sistema de Gestión Documental ORFEO para optimizar la producción, recepción, gestión, trámite, consulta y preservación de la información, acorde con las Tablas de Retención Documental vigentes.

Adicionalmente, manifestó que dentro de las estrategias del Plan de Preservación Digital a Largo Plazo del Sistema Integrado de Conservación del Idartes, se plantea un proyecto para llevar a cabo el archivamiento web de los sitios que posee el Instituto (Estrategia No. 2 Identificación de los documentos electrónicos para preservación digital y Estrategia No.3. Estandarización de Formatos de los Documentos Electrónicos/ Digitales), el cual se encuentra contemplado para implementarse en la vigencia 2023 según el cronograma de trabajo del Plan de Preservación Digital a Largo Plazo.

- El Plan Institucional de Archivos PINAR, adoptado por el Idartes mediante Resolución No. 1601 del 25 de septiembre de 2019, el cual se encuentra publicado en el espacio denominado “Código: 5TR-GDO-D-01”
- El registro de publicaciones.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 25 de 34

- La Resolución No. 1327 del 04 de octubre de 2018 “*Por la cual se establecen los costos de reproducción de información pública requerida por particulares*”
- Los mecanismos para presentar quejas y reclamos: <https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/atencion-ciudadano>.
- Los informes de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes con corte a 31 de marzo de 2021<sup>7</sup>, los informes de encuestas de satisfacción actualizados a marzo de 2021<sup>8</sup> y el informe de atenciones también con corte a marzo de 2021<sup>9</sup>.

### 6.3. Estado de cumplimiento de los lineamientos impartidos en el anexo 1 – Resolución 1519 de 2020 MINTIC:

Con el fin de establecer el estado de cumplimiento de las disposiciones establecidas en el en el Artículo 3° de la Resolución 1519 de 2020 proferida por el MINTIC y descritas en su anexo 1, mediante comunicación oficial interna radicada bajo el No. 20211300115983 el área de Control Interno solicitó al área de Comunicaciones indicar qué acciones se han adelantado para garantizar la accesibilidad para todas las personas y para el acceso autónomo e independiente de las personas con discapacidad.

Al respecto, el área de comunicaciones informó mediante comunicación oficial interna No. 20211400122473 del 27/04/2021, que a la fecha han identificado un cumplimiento del 75.6% en criterios de accesibilidad A del sitio web institucional y que la información se encuentra alojada en el siguiente archivo de google drive: [https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ciAchSqmCtO3YOOsWDaTqPinXN\\_N\\_DnGI29pVP4NosQ/edit#gid=0](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ciAchSqmCtO3YOOsWDaTqPinXN_N_DnGI29pVP4NosQ/edit#gid=0) y que para el nivel de accesibilidad AA se tienen identificados los 13 criterios adicionales, los cuales fueron contemplados en el plan de trabajo de levantamiento de los requisitos de cumplimiento y su verificación en los sitios web<sup>10</sup>.

Adicionalmente, se le solicitó informar qué acciones se han adelantado con el fin de adoptar los lineamientos de accesibilidad web contenidos en el numeral 2.2 del anexo 1 e indicar si el área de Comunicaciones cuenta con un plan de acción con el respectivo cronograma, tendiente dar cumplimiento a las disposiciones de este numeral. En caso afirmativo remitir la evidencia correspondiente.

Sobre el asunto, se obtuvo la siguiente respuesta:

*“Desde comunicaciones hemos participado en dos jornadas distritales de socialización de la norma. En conjunto con la oficina asesora de Planeación se ha*

<sup>7</sup><https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/instrumentos-de-gestion/informe-de-pqrd>

<sup>8</sup>[https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/instrumentos-de-gestion/informe-de-pqrd?field\\_doc\\_sitio\\_que\\_pertenece\\_value=Informe+Encuestas+de+Satisfacci%C3%B3n](https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/instrumentos-de-gestion/informe-de-pqrd?field_doc_sitio_que_pertenece_value=Informe+Encuestas+de+Satisfacci%C3%B3n)

<sup>9</sup><https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/instrumentos-de-gestion/informe-atenciones>

<sup>10</sup>[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1qMZI\\_ZWXSfaPdsrvTy9CPoXusjleHrvK/edit#gid=1351237421](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1qMZI_ZWXSfaPdsrvTy9CPoXusjleHrvK/edit#gid=1351237421)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 26 de 34

*establecido un cronograma de trabajo dónde está descrito el levantamiento de la información, las actividades ejecutadas y las actividades a realizar”*

En efecto, se realizó la verificación de los archivos compartidos por el área de Comunicaciones, en donde se evidencia el cronograma de actividades programadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 proferida por el MINTIC; sin embargo, en el documento denominado Plan de Acción para Accesibilidad de se contemplan actividades cuya ejecución finaliza en el mes de mayo de 2022, es decir, cuatro (4) meses después de haberse vencido el término establecido en la Resolución 1519 de 2020 para dar cumplimiento a los requisitos para nivel de accesibilidad AA.

En virtud de lo anterior y con el fin de evitar posibles incumplimientos a las disposiciones enunciadas, se recomienda realizar los ajustes al cronograma de actividades, procurando que estas finalicen antes del 1 de enero de 2021, fecha en la que ya deben estar cumplidos los requisitos de accesibilidad AA.

Finalmente, a través de la misma comunicación se le solicitó informar qué acciones se han adelantado a la fecha con el fin de adoptar las orientaciones tendientes a unificar y socializar las características que deben obtener los documentos de procesador de textos, hojas de cálculo, documentos pdf. y las plantillas para presentación de informes.

Sobre este punto, el área de comunicaciones manifestó lo siguiente:

*“Si bien desde Comunicaciones se administra el sitio web institucional en el que se publica la documentación de la entidad el cual permite solo publicar archivos PDF, doc, docx, xls yxlsx, la responsabilidad de generación y publicación de dichos documentos es de las diferentes áreas de la entidad, quienes son las que generan la información.*

*Sin embargo, dentro del cronograma de trabajo para el cumplimiento de los lineamientos de accesibilidad, se tiene contemplada una socialización y capacitación a los generadores de la información, con los criterios aplicables a la documentación de la entidad”*

Analizada la respuesta del área de Comunicaciones, se recomienda documentar a través de un procedimiento, instructivo u otro instrumento orientador, los lineamientos y características que deben obtener los documentos de procesador de textos, hojas de cálculo, documentos pdf y las plantillas para presentación de informes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien, las socializaciones y divulgaciones generan impacto positivo en las distintas unidades de gestión que conforman la entidad, también lo es, que la información se puede quedar en las personas que la reciben de primera mano; mientras que si esta es documentada, queda disponible para ser consultada, utilizada o modificada en el momento que se requiera.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 27 de 34

#### **6.4. Estado de cumplimiento de los lineamientos impartidos en el anexo 3 – Resolución 1519 de 2020 MINTIC:**

Con el fin de establecer el estado de cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 6° de la Resolución 1519 de 2020 proferida por el MINTIC y descritas en su anexo 3, mediante comunicación oficial interna radicada bajo el No. 20211300115983 el área de Control Interno solicitó a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, indicar qué medidas se han tomado con el fin de adoptar lineamientos para garantizar la seguridad digital y mitigar riesgos de incidentes cibernéticos o filtración de datos personales o sensibles en el sitio web.

Al respecto la OAP-TI informó que durante la vigencia 2021 se han realizado tres mesas de trabajo con el área de Comunicaciones y como resultado se elaboró una matriz de cumplimiento de criterios de accesibilidad A, en el cual se evidencia un cumplimiento del 75,6% y que se elaboró el plan de acción para accesibilidad web. Estos documentos fueron compartidos con el área de Control Interno a través de Google Drive, a través de los URL: [https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ciAcHSqmCtO3YOOsWDaTqPinXN\\_N\\_DnGI29pVP4NosQ/edit#gid=0](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ciAcHSqmCtO3YOOsWDaTqPinXN_N_DnGI29pVP4NosQ/edit#gid=0) Y [https://docs.google.com/spreadsheets/d/1qMZI\\_ZWXsfaPdsrvTy9CPoXusjJeHrvK/edit#gid=1351237421](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1qMZI_ZWXsfaPdsrvTy9CPoXusjJeHrvK/edit#gid=1351237421)

Una vez verificada la información contenida en estos archivos, se pudo establecer que en ellas no se contemplan actividades relacionadas con la implementación de controles en el desarrollo de los sitios web y aplicaciones, ni adoptar los lineamientos para garantizar la seguridad digital y mitigar los riesgos de incidentes cibernéticos o filtración de datos personales o sensibles en los sitios web del Instituto, tal como lo dispone el anexo 3.

Adicionalmente, se le solicitó informar, a la fecha, ¿cuáles de los controles en el desarrollo de sitios web y aplicaciones establecidos en el numeral 3.2 condiciones Generales de Seguridad Digital, ha implementado la entidad? Y remitir las evidencias.

Sobre este punto, la OAP-TI indicó lo siguiente:

*“Desde la OAP-TI y el área de comunicaciones se ha consolidado un documento de control y seguimiento donde se incorporan los requerimientos definidos en el anexo 3 referente a Seguridad Digital, en este documento se evidencia la aplicabilidad realizada a los sitios web de la entidad documentando los avances realizados. Dado que la entidad adoptó e implementó DRUPAL como el CMS o también llamado Sistema de Gestión de Contenidos está inmerso toda la programación y configuración probada y validada por el fabricante incluyendo lo referente a lo contenido en el ítem 3.2 Condiciones de Seguridad Digital”*

Esta información no pudo ser verificada, por cuanto dentro de las evidencias allegadas no se observa la existencia del documento con el cual se consolidaron los requisitos definidos en el anexo 3 para realizar el control y seguimiento.

Respecto de las buenas prácticas enunciadas en el numeral 3.3. Programación del Código Fuente (del mismo anexo), se le solicitó a la OAP-TI indicar cuáles ha implementado la entidad con el fin de evitar vulnerabilidades el código fuente y errores de presentación o

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 28 de 34

alteraciones en el contenido de la información dispuesta al público y a evitar mecanismos que puedan poner en riesgo la información o los datos personales o sensibles.

En su oficio de respuesta la OAP-TI informó que con el formato de seguimiento y control elaborado en la mesas de trabajo llevadas a cabo con el área de Comunicaciones, se incorporan los requerimientos definidos en el anexo 3 referente al ítem 3.3 Programación del Código Fuente y que allí se evidencia la aplicabilidad realizada a los sitios web de la entidad y se encuentran documentados los avances realizados, teniendo en cuenta que en la elaboración de los sitios con DRUPAL se genera automáticamente el código fuente conforme al diseño requerido con los estándares inmersos en el sistema, y los cuales son validados en las pruebas de funcionamiento de los sitios institucionales por el área de comunicaciones.

No obstante, dentro de los documentos allegados por la OAP-TI, no se hallaron documentos que permitieran verificar el estado de cumplimiento de los criterios establecidos en el numeral 3.3. del anexo 3.

Por último, se le solicitó informar si, durante la vigencia 2020 y hasta la fecha, se han presentado incidentes cibernéticos que la entidad haya calificado como graves o muy graves, en caso afirmativo, indicar qué trámite se adelantó y si existe algún procedimiento documentado en el Idartes para la prevención y/o atención de estos casos. Sobre el asunto, la OAP-TI informó que durante la vigencia 2020 no presentaron incidentes de este tipo.

### 6.5. Seguimiento al cumplimiento de la Ley 2013 de 2019

Con el fin de realizar la verificación al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 *“Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”* se consultó en el SIGEP, la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de los funcionarios del nivel directivo que se vincularon al Instituto durante las vigencias 2020 y 2021, obteniendo los siguientes resultados:

Dependencia	Nombres	Apellidos	Declaración de Bienes y Rentas	Declaración de conflictos de interés
<b>SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	ADRIANA MARIA	CRUZ RIVERA	SI	SI
<b>GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES</b>	MARIA CATALINA	RODRIGUEZ ARIZA	NO	NO
<b>GERENCIA DE ESCENARIOS</b>	NATHALIA	RIPPE SIERRA	NO	NO
<b>GERENCIA DE DANZA</b>	ANA CAROLINA	AVILA PEREZ	SI	SI
<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>	CATALINA	VALENCIA TOBÓN	SI	SI

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>		Código: CEI-F25	
			Fecha: 28/04/2021	
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>		Versión: 1	
			Página: 29 de 34	

<b>SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES</b>	PAULA CECILIA	VILLEGAS HINCAPIE	NO	NO
<b>SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMENTOS CULTURALES</b>	CARLOS MAURICIO	GALEANO VARGAS	SI	SI
<b>GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES</b>	RICARDO ALFONSO	CANTOR BOSSA	NO	NO
<b>GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO</b>	DIANA BEATRIZ	PESCADOR BUENAVENTURA	NO	NO
<b>SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA</b>	LEYLA	CASTILLO BALLÉN	SI	SI
<b>GERENCIA DE MÚSICA</b>	SALOMÉ	OLARTE RAMÍREZ	NO	NO
<b>GERENCIA DE LITERATURA</b>	ADRIANA	MARTINEZ VILLALBA GARCIA	NO	NO

Tabla 1. Elaboración propia. Información tomada de la aplicación SIGEP.

En la tabla anterior se evidencia que de un total de doce (12) funcionarios, siete (07) de ellos no tienen publicados los documentos correspondientes a la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés, con lo cual se genera un posible incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 2013 de 2019<sup>11</sup>

## 7. RESUMEN DE OBSERVACIONES.

### Para el Área de Comunicaciones:

- 7.1. Los sitios web de los escenarios se encuentran estructurados en un formato diferente para cada uno, por lo que recomienda crear una plantilla o formato que cumpla los requisitos mínimos para los sitios web establecidos en el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC, la Ley 1712 de 2014 y las demás normas que regulen la materia. Es importante que aunque estos sitios aunque tengan un diseño de imagen diferente, se pueda evidenciar que pertenecen al Instituto Distrital de las Artes.
- 7.2. En el organigrama de la entidad no se encuentra el archivo denominado Acuerdo 6 de septiembre 25 de 2020 "por el cual se modifican las funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes". Es necesario realizar la corrección.
- 7.3. Las direcciones físicas del documento "Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión <https://www.idartes.gov.co/sites/default/files/inline-files/entes-control-31052018.pdf> se encuentran desactualizados. Se recomienda realizar la actualización de la información correspondiente a las direcciones de

<sup>11</sup>**ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación.** La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: (...) e) Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado (...)

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 30 de 34

ubicación de los entes de control interno de la entidad ya que la dirección documentada es Calle 8 N° 8-52, siendo la correcta Carrera 8 No. 15-46

**Para la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información:**

**7.4.** La entidad no ha publicado en el módulo de transparencia y acceso a la información pública, la Política de privacidad y tratamiento de datos personales, la política de derechos de autor y/o autorización de uso de los datos y contenidos, ni los Términos y condiciones para el uso de todos los sitios web, plataformas, aplicaciones, trámites y servicios, servicios de pasarela de pago, consulta de acceso a información pública, otros procedimientos administrativos.

**7.5.** Se considera necesario que los planes contenidos en la sección de transparencia y acceso a la información pública se organicen de tal forma que faciliten su consulta, pues al ingresar a través del enlace de Transparencia y Acceso a la información pública, se encuentran planes alojados en diferentes espacios y por lo tanto hacen que su consulta sea dispendiosa.

Adicionalmente, se encontró que los planes no están elaborados en un formato o plantilla estándar en donde se cuente con la información mínima que debe contener cada plan.

**7.6.** Existen planes publicados en la sección de Transparencia, correspondientes a la vigencia 2020, mientras que, en la intranet de la entidad, está publicada la última actualización; es decir, la oficializada en 2021 y viceversa.

**7.7.** En la sección de transparencia se encuentran tres microsítios destinados a publicación de información relacionada con los proyectos y planes del Instituto, lo cual hace que la consulta de la información sea dispendiosa y puede llegar a confundir a quien hace la consulta.

**7.8.** El último reporte de indicadores publicado en este espacio de transparencia y acceso a la información pública corresponde al tercer trimestre de 2020 por lo que recomienda realizar la actualización con corte a primer semestre de 2021.

**7.9.** La información relacionada con la participación en la formulación de políticas tiene como última fecha de actualización 2019 y no cuenta con información relacionada con los mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional.

**Para la Oficina Asesora Jurídica:**

**7.10.** En cuanto al normograma se evidenció que para las vigencias 2020 y 2021 no se actualizó el normograma y el correspondiente a la vigencia 2019 que está publicado en el módulo de transparencia no cumple con todos los requisitos de la Resolución 1519 de 2020 del MINCITC - Anexo2.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 31 de 34

- 7.11. El Manual de Contratación publicado en la Sección de Transparencia, no corresponde con el publicado en la intranet del Idartes.

**Para la Subdirección de Formación Artística:**

- 7.12. Al ingresar a través del hipervínculo “Direcciones Crea”, este redirige a la URL <https://www.idartes.gov.co/es/crea/territorio-crea> en donde se encuentran las direcciones de los Crea, pero no están los horarios de atención.

**Para las Subdirecciones de Formación Artística y de las Artes:**

- 7.13. En el link de transparencia, no se encuentra información dirigida a grupos de población vulnerable como madres cabeza de familia, desplazados, personas en condición de discapacidad, familias en condición de pobreza, niños, adulto mayor.

**Para el área de Convocatorias:**

- 7.14. El trámite denominado Permiso Unificado de Filmaciones Audiovisuales no cuenta con el enlace que redirija al SUIT. Se requiere realizar esta actualización.

**Para la Subdirección Administrativa y Financiera – Gestión Documental:**

- 7.15. En el esquema de publicación de información, en algunas actividades se enuncia como responsable a la Oficina Asesora de Planeación, quien a partir de la entrada en vigor de la Resolución 1056 del 20 de octubre de 2020 se denomina Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información. Así mismo, se evidencia que, en la mayoría de las categorías, se establece como frecuencia de actualización “Cada vez que se genere un cambio” con lo cual se podrían pasar actividades por actualizar.

**Para la Subdirección Administrativa y Financiera – Atención a la Ciudadanía:**

- 7.16. En el protocolo de atención al ciudadano, en la página web de la entidad se encuentra publicada la versión 1 Código: 2ES-GSC-PROT-01, de fecha 08/08/2018 y en la intranet, está publicada la versión 2, Código: 2ES-GSC-PROT-01, de fecha: 22/07/2019.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 32 de 34

## 8. RECOMENDACIONES.

### Área de Comunicaciones:

- 8.1. Estudiar la posibilidad de unificar el formato o plantilla de los sitios web de los escenarios, programas, proyectos de demás espacios a cargo del Idartes con el fin de cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 1519 de 2020 y del MANUAL DE USO DE MARCA CIUDAD “BOGOTÁ”
- 8.2. Estudiar la viabilidad de crear un documento o directorio de sedes en el que se compilen los datos de localización física de las sedes, escenarios, programas y demás con que cuenta la entidad. Esto con el fin de dar aplicación al principio de calidad de la información contenido en la Ley 1712 de 2014.
- 8.3. Se recomienda que la información contenida en los diferentes micrositos asociados al módulo de transparencia y acceso a la información pública sea organizada por vigencias, con el fin de facilitar la su consulta, especialmente en aquellos donde se encuentra publicada información desde el año 2012.

### Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información:

- 8.4. Publicar la Política de privacidad y tratamiento de datos personales atendiendo los parámetros establecidos en la Ley 1581 de 2012, publicar la política de derechos de autor y/o autorización de uso de los datos y contenidos, así como los Términos y condiciones para el uso de todos los sitios web, plataformas, aplicaciones, trámites y servicios, servicios de pasarela de pago, consulta de acceso a información pública, otros procedimientos administrativos.
- 8.5. Se recomienda realizar una revisión a los planes que se encuentran publicados en la página web y los que se encuentran en la intranet con el fin de alinearlos y garantizar que la información se encuentre actualizada en los dos canales de información de la entidad. Así mismo, actualizar los planes que a la fecha requieran cambios, organizar los planes de forma que garanticen su consulta y fácil acceso y analizar la posibilidad de establecer o actualizar una plantilla o formato que en los que se establezcan los requisitos mínimos que deba contener un plan.
- 8.6. Se sugiere realizar la actualización de información correspondiente a la rendición de cuentas realizada en la vigencia 2020. Así mismo publicar un documento en donde se relacione la información sobre los mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional.

### Subdirección Administrativa y Financiera – Gestión Documental:

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 33 de 34

- 8.7.** En relación con los datos abiertos, se observan conjuntos de datos con fecha de actualización 2019, por lo anterior se recomienda que verifique si es necesario realizar actualización esta información, con el fin de dar cumplimiento al principio de calidad de la información establecido en la Ley 1712 de 2014 y así, permitir el uso y aprovechamiento de esta por las personas que lo requieran.
- 8.8.** Se recomienda analizar la posibilidad de establecer que la actualización de las actividades relacionadas en el esquema de publicación de información se realice como mínimo una vez al año, con el fin de garantizar la calidad y la divulgación proactiva de la información.

**Áreas Misionales y área de Comunicaciones:**

- 8.9.** Se recomienda realizar revisión con el fin de identificar si durante las vigencias 2020 y 2021 la entidad ha realizado estudios, investigaciones y otro tipo de publicaciones de interés para ciudadanos, usuarios y grupos de interés que deban ser publicados aquí. Así mismo se recomienda establecer la periodicidad con que se debe realizar la actualización de esta información.

**Oficina Asesora Jurídica:**

- 8.10.** Se recomienda realizar la actualización del normograma de la entidad, teniendo en cuenta la estructura propuesta en el anexo 2 de la Resolución No. 1519 de 2020 del MINTIC y atendiendo lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, numeral 9°, literal d.
- 8.11.** Se recomienda que se realice la actualización de la información contenida en el espacio de defensa judicial y que en lo posible se incluya el número de demandas, el estado en que se encuentran, la relación de las pretensiones o cuantía de la demanda y riesgo de pérdida. O que en su defecto se revise la posibilidad de crear un enlace a la información que publique la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación, siempre y cuando ésta permita identificar claramente los elementos enunciados anteriormente.
- 8.12.** Se recomienda realizar las correcciones en los archivos que contienen la información de la contratación de la entidad correspondiente a la vigencia 2020 y publicar el informe de contratación correspondiente al tercer trimestre de 2021.

**Todas las dependencias que deben publicar información en la página web de la entidad:**

- 8.13.** Se recomienda que los documentos publicados en el link de transparencia y acceso público coincidan con los que se encuentran publicados en la intranet del Instituto.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 34 de 34

- 8.14.** Se recomienda a la entidad, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 2013 de 2019 y en el artículo 9 del Decreto Distrital 189 de 2020, en lo relacionado con la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementario. Lo anterior, con el fin de minimizar el riesgo de incurrir en posibles conductas constitutivas de faltas disciplinarias.
- 8.15.** Hacer seguimiento periódico a las publicaciones con el fin de mantener actualizada la información y garantizar que esta encuentre completa y esté disponible para su consulta en el momento en que se requiera
- 8.16.** Implementar los requisitos mínimos establecidos los anexos 2,3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020 expedida por el MINTIC, toda vez que el plazo de implementación era hasta el 31 de marzo de 2021.

<p><b>Elaboró</b></p>   <p><b>Maryland Padilla Pedraza</b> Cargo: Contratista</p>	<p><b>Aprobó</b></p>   <p><b>Carlos Alberto Quitián Salazar</b> Asesor Control Interno</p>
--	---